AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 162/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAS VMWARE Y CERTIFICACIÓN DIGITAL" (HOJA 1/3).-

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DECONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 de fecha 26 de noviembre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD", que establece la escala de autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 143/2016, de fecha 14 de noviembre de 2016.-

La Resolución de Presidencia N° 161/2016 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)", de fecha 12 de diciembre de 2016.-

El Dictamen N° 034/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para la "Renovación de Licencias VMWARE y Certificación Digital" con ID Nº 319.294.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que formalizaron ofertas las firmas KNOW HOW S.A., INFORMATION SECURITY SERVICES S.A., LOGICALIS PARAGUAY S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. en el mencionado llamado, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que la evaluación de las ofertas presentadas fue realizada tomando en cuenta los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", los artículos 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/2007.-

Que todas las ofertas presentadas se ajustaron a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/2003, asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que los oferentes, así como los directivos y representantes legales de las mencionadas firmas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e inhabilitaciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003.-

Que los oferentes omitieron presentar algunos documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas, por lo que se solicitó la presentación de dichos documentos a los referidos oferentes, asimismo se solicitó explicación de la composición de los precios presentados, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1173/2016.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 162/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAS VMWARE Y CERTIFICACIÓN DIGITAL" (HOJA 2/3).-

.../// ...

Que en ese sentido la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. remitió parte de las documentaciones solicitadas, no pudiéndose acreditar la condición de distribuidor o representante de la Marca SYMANTEC según el referido Dictamen, por lo que su oferta presentada para el ítem 2 fue rechazada, de conformidad a lo establecido en los Arts. 59 y 61 del Decreto 21.909/2003.-

Que por su parte la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A. no remitió la explicación de la composición del precio ofertado en el ítem 1 en el plazo otorgado; por lo que su oferta fue rechazada, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, en concordancia con lo estipulado en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/2003.-

Que asimismo a la firma KNOW HOW S.A. se solicitó aclaración respecto al costo unitario presentado en el ítem 1, no siendo remitida la aclaración requerida en el plazo otorgado; por lo que su oferta fue rechazada conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, en concordancia con lo estipulado en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/2003.-

Que las ofertas presentadas para el ítem 1 no reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación, por lo que corresponde la declaración desierta de dicho ítem, conforme a lo establecido en el artículo 30, inciso b), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Que seguidamente se procedió a analizar en detalle la única oferta que ha calificado para el ítem 2, presentada por la firma INFORMATION SECURITY SERVICES S.A., verificándose que la misma cumple con las documentaciones legales y con los requisitos mínimos de solvencia económica, así como con las especificaciones técnicas del llamado y la experiencia requerida.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma INFORMATION SECURITY SERVICES S.A. el ítem 2 del Llamado a Contratación Directa para la "Renovación de Licencias VMWARE y Certificación Digital", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta; y, declarar desierto el ítem 1 del mismo llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma INFORMATION SECURITY SERVICES S.A., con RUC N° 80051400-9, el ítem 2 del Llamado a Contratación Directa para la "Renovación de Licencias VMWARE y Certificación Digital", con ID Nº 319.294, por un monto total de Guaraníes veinte millones seiscientos cincuenta mil (₲ 20.650.000), IVA Incluido; por reunir los requisitos legales, técnicos y resultar solvente su oferta, conforme a lo establecido en el Art. 34, inciso c), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle de precios unitarios:**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 162/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAS VMWARE Y CERTIFICACIÓN DIGITAL" (HOJA 3/3).-

.../// ...

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Renovación de Certificado Digital para el correo electrónico SSL TIPO SECURE SITE PRO CON Extended Validation de Norton con VENCIMIENTO EN 27/ENERO/2017 con servicio de apoyo para instalación y puesta en funcionamiento por 2 años.	SYMANTEC	EE.UU.	Unidad	1	₲ 20.650.000	₲ 20.650.000
						Totales:	₲ 20.650.000

Art. 2º.- **Declarar desierto, el Ítem 1 (VMware vSphere 5 Essentials Kit para 3 HOSTS (máximo 2 procesadores por Host), con soporte para el vSphere 5 por 2 (dos) años), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30, inciso b), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-**

Art. 3º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 4º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL